

NUMERO 540.—Diligencia de notificación y emplazamiento á las partes.

ARTICULOS 679 Y 387.

En..... notifiqué la anterior providencia á D....., Procurador de D..... leyéndosela íntegramente y entregándole copia literal, é inmediatamente le cité y emplacé para que dentro de veinte dias improrogables compareza ante la Audiencia á usar de su derecho en virtud de la apelacion admitida; entregándole la cédula de citacion y firma dicho Procurador de que doy fe.

*Procurador.*

*Escribano.*

NUMERO 541.—Cédula de citacion y emplazamiento.

ARTICULOS 679 Y 387.

En virtud de lo dispuesto por el..... en providencia de.... dictada á instancias de..... en los autos que sigue con.... sobre.... se emplaza á..... para que en el término improrogable de..... dias hábiles, contados desde el siguiente al en que se le entregue la presente cédula comparezca ante la Audiencia de..... advirtiéndole de que si no compareciere, le parará el perjuicio á que hubiese lugar en derecho.

(Lugar y fecha).

*Escribano.*

Entregada en.... de....

NUMERO 542.—Diligencia de remision de los autos al Tribunal superior.

ARTICULOS 679 Y 387.

En.... se remiten estos autos á la superioridad por medio del Alguacil D..... (si el Tribunal superior reside en el mismo punto que el inferior) ó depositándolos en el correo (si han de ir á otra poblacion); de lo cual doy fe.

*Escribano.*

Notificaciones á los Procuradores de las partes.

Se une á los autos un oficio al Tribunal superior participando el envío.

NUMERO 543.—Oficio participando al Tribunal superior el envío de los autos.

ARTICULOS 679 Y 387.

Juzgado de.....

Escribania de.....

*Ilmo. Sr.*

Por el superior conducto de V. S. I., tengo la honra de remitir á la Audiencia de este distrito los autos promovidos por D. A. B. contra D. C. D. sobre....., en virtud de la apelacion por aquel interpuesta de la sentencia definitiva recaída en los mismos á..... de..... de.....

Dios guarde á V. S. I. muchos años. (Lugar y fecha).

*Firma del Juez.*

*Rúbrica del Escribano.*

Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia de este distrito.

### CAPITULO III.

#### DEL JUICIO DE MENOR CUANTIA.

El juicio de menor cuantía se acomodará á las reglas establecidas para el ordinario de mayor cuantía, en cuanto á ello no se oponga la tramitacion especial que se desenvuelve en los modelos siguientes.

NUMERO 544.—Demanda de menor cuantía.

ARTICULOS 680, 681 Y 524.—Papel de 1,50 de peseta.

#### AL JUZGADO.

D. E. S., vecino de esta villa, al Juzgado, ejercitando la accion personal de saneamiento, digo:

1.º Que compré á D. M. M. E. en 4 de Mayo de 1877, con intervencion del agente de R. una factura, resultando de la 11ª subasta, número....., que representaba al tipo de 99,50 por 100 el valor de 275 pesetas y 95 céntimos.

2.º Presenté esa factura en el Tesoro, recibiendo su valor el tipo referido, y del exámen practicado por las oficinas del Estado resultó que no eran legítimos los títulos presentados en la 11ª subasta, á que se referia la factura número....., sino en la exígua cantidad de 22 pesetas y 80 céntimos.

3.º Consigné la cantidad reclamada de 275 pesetas y 95 céntimos,

para recurrir, como lo hizo, en la vía contencioso-administrativa, contra la orden del día 4 de Diciembre de 1880 y contra la orden de la Direccion de la Deuda pública, que se le trasmitió con fecha 19 del mismo mes.

4.º No solamente fuí requerido para que reintegrase la cantidad expresada, sino que se procedió á la correspondiente formacion de causa contra los autores de la falsificacion.

5.º Falleció D. M. M. y se declaró poco tiempo despues que eran sus herederos D. M. y D. A. M. E.

6.º Me presenté á los herederos, y aquellos, en carta del día 20 de Junio último se negaron á reconocer su crédito y los deberes que los hechos referidos les imponian. En el acto de conciliacion, cuya certificacion presento, se reprodujo esta negativa.

En uso del derecho que me corresponde, con arreglo á la Ley de Enjuiciamiento civil, recurro al Juzgado invocando las siguientes consideraciones legales:

1.º La venta de la factura referida hecha con intervencion del agente señor R. es un contrato mercantil, segun lo dispuesto en los artículos 2.º y 359 del Código de Comercio.

2.º Con arreglo á las disposiciones de ese Código, art. 380, en toda venta mercantil queda obligado de eviccion el vendedor en favor del comprador, aun cuando no se hubiese expresado en el contrato, con tal que no se haya pactado lo contrario.

3.º No existiendo, como no existe, pacto en contrario, y siendo obligacion del vendedor sanear la venta defendiendo á su costa la legitimidad de ésta, cuando se inquieta al comprador en la propiedad ó tenencia de la cosa vendida, es incuestionable que á los herederos de don M. M. E., corresponde defender la propiedad de la cosa vendida y sanear al comprador.

4.º A quien incumbe la defensa de un derecho toca cumplir las condiciones y requisitos que al efecto se exigen por las leyes, y siendo una de esas condiciones la consignacion de la cantidad exigida en la vía administrativa para entrar en la contenciosa, son los herederos de D. M. M. E. por lo mismo que han de sostener á su costa ante los Tribunales competentes la legitimidad de la venta, quienes deben reintegrarme de la consignacion ó depósito hecho, para que fuese admisible la demanda en la vía contenciosa.

5.º Tambien están obligados los herederos á devolver el precio recibido con todos los gastos originados al comprador (artículo citado 380), indemnizándole ademas de daños y perjuicios (artículo 381), á no ser que se justifique haber adquirido de buena fe don M. M. E. el título que me vendió.

6.º Las demandas ordinarias cuyo interes pase de 250 pesetas y no exceda de 1.500 deben decidirse en juicio de menor cuantía segun el artículo 414 de la ley de Enjuiciamiento civil.

Por tanto, presento esta demanda, que se debe sustanciar por los trámites establecidos en la ley de Enjuiciamiento civil para los juicios de menor cuantía contra los herederos de D. M. M. E. y

Suplico al Juzgado se sirva tenerla por presentada; declarar que los herederos de D. M. M. E. están obligados á sanear la venta de la factura número . . . resultado de undécima subasta, por ser un título representativo de valores, que aparecieron adulterados en la comprobacion que verificaron las oficinas de la Deuda del Estado; declarar asimismo que los herederos expresados D. A. y D. M. M. E. deben, si lo estiman conveniente, defender la legitimidad de los valores vendidos, personándose ante el Consejo de Estado y en la causa criminal, pendiente en el Juzgado de . . . . . Escribanía de . . . . ., entregarme inmediatamente la cantidad de 375 pesetas y 95 céntimos consignados para sostener en la vía contenciosa-administrativa la legitimidad y eficacia de los valores representados por la factura vendida, y condenar á los enunciados herederos al pago de todos los gastos é indemnizacion de los perjuicios causados al demandante con imposicion de costas; todo lo cual es de justicia que pido.

Primer Otrosí, digo: A mayor abundamiento, procede que desde luego se cite de eviccion á los referidos herederos requiriéndolos con el fin de que salgan á la defensa de los valores vendidos por D. M. M. E.

Suplico al Juzgado se sirva estimarlo así por ser tambien de justicia.

2.º Otrosí, digo: Los documentos con que debo apoyar esta demanda se presentaron á las oficinas del Consejo de Estado con fecha de . . . . . en el expediente de su referencia. Estos documentos son una comunicacion del Director general de la Deuda pública fecha 19 de Diciembre de 1880, por la que se me reclamó la devolucion de la cantidad expresada por diferencia entre el valor efectivo y el figurado en resguardar

do de facturas de intereses de la Deuda admitido en subastas trimestrales.

Un oficio recibido fecha 5 de Enero de 1881, en que la Direccion de la Deuda me participa que quedan en aquella dependencia los resguardos de depósitos necesarios de pesetas. . . . ., expedida por la Caja general de Depósitos con fecha del mismo dia á mi nombre y á disposicion del señor Ministro de Hacienda para responder del recurso contencioso-administrativo contra Reales órdenes.

Y un testimonio de venta suscrito por D. M. M. E. en 4 de Mayo de 1877, con la intervencion del Sr. R., expedido este testimonio por el Escribano del Juzgado de. . . . . D. V. O.

Al Juzgado suplico que habiendo por hecha esta manifestacion, se sirva mandar que para que obren en este juicio la comprobacion de esta mi demanda y demas efectos oportunos, se agreguen y traigan del expediente donde se hallan los tres citados documentos, uniéndose á la presente, por ser justicia que asimismo pido.

Tercer Otrosí, digo: Que de esta demanda debe darse conocimiento á los herederos de D. M. M. E. que viven calle de. . . . . núm. . . . . para que comparezcan y la contesten en el término de nueve dias mandando entregarles al efecto las copias que acompaño. Tambien es de justicia que de la propia suerte pido en (lugar y fecha).

*Interesado*

Copia para el demandado.

Diligencia de reparto.

NUMERO 545.—Providencia que ha de dictarse sobre el anterior escrito.

ARTICULO 681.

Juez, Sr. N.—Por admitida la anterior demanda, que se tramite en juicio de menor cuantía; únense los documentos como se pide. Se da traslado con emplazamiento á D. . . . . para que comparezca y la conteste dentro de nueve dias, entregándole las copias acompañadas por el actor. Lo mandó y firma el. . . . . en (lugar y fecha.)

*Juez (firma entera).*

Ante mí

*Escribano.*

Notificacion al demandante.

\* NUMERO 546.—Citacion que ha de hacerse al demandado.

ARTICULOS 681 Y 101.

En el mismo dia notifiqué la anterior providencia á D. . . . ., leyéndosela íntegramente y citándole para el acto en ella dispuesto, le entrego la copia de la demanda. Y dándose por citado, firma de que doy fe.

*Interesado.*

*Escribano.*

NUMERO 547.—Diligencia en busca del demandado para notificarle cualquiera resolucion.

ARTICULOS 681 Y 266.

En el mismo dia pasé al domicilio de D. . . . ., calle. . . . ., número. . . . ., y no lo hallé en su habitacion, acreditándolo por esta diligencia; de lo que doy fe.

*Escribano.*

En vez de cédula se entrega la copia de la demanda.

NUMERO 548.—Diligencia de entrega de la copia.

ARTICULOS 682 Y 268.

En el mismo dia entrego la copia de la demanda y de la providencia de. . . . . á D. . . . ., soltero, estudiante, hijo de D. . . . ., [por ser el pariente más próximo que he hallado en su habitacion, haciéndole saber la obligacion que tiene de entregar esta cédula á su padre D. . . . ., así que regrese á su domicilio, bajo la multa de 5 á 25 pesetas. Y para acreditarlo firma conmigo; de que doy fe.

*Persona que recibe la copia.*

*Escribano.*

NUMERO 549.—Diligencia para hacer constar el ignorado paradero de cualquier persona.

ARTICULOS 683 Y 269.

En el mismo dia, constituido en la casa-habitacion de D. . . . . que es en la calle de. . . . . número. . . . . para notificarle la anterior providencia, me manifiestan el portero A. M. y el testigo G. L. que

dicho D. C. D. ha mudado de habitacion y que ignoran su actual paradero. Y firman conmigo, de que doy fe.

*Portero.*

*Vecino.*

*Escribano.*

NUMERO 550.—Providencia que ha de dictarse á continuacion de la anterior diligencia.

ARTICULOS 683 Y 269.

Juez, Sr. N.—Hágase la notificacion á D. . . . . por edicto que se fije en el sitio público de costumbre en el local de este Juzgado y se inserte en el *Diario de Avisos* de esta ciudad, citándolo para que comparezca en término de nueve dias. Lo mandó y firma el. . . . . (lugar y fecha).

*Juez, (media firma.)*

Ante mí

*Escribano.*

Notificacion de esta providencia á las partes

NUMERO 551.—Diligencia de fijacion de la copia.

ARTICULO 269.

Doy fe de que hoy. . . . . de. . . . . fijo en el sitio público de costumbre en el local de este Juzgado, el edicto para la citacion de D. . . . ., entregando otro ejemplar al demandante, para su insercion en el *Diario de Avisos*. Y firma de que doy fe.

*Demandante.*

*Escribano.*

En vez de cédula de emplazamiento como en el modelo núm. 179, ya hemos dicho que se entregará la copia de la demanda.

Diligencia núm. 181.

NUMERO 552.—Escrito de comparecencia.

ARTICULO 683.—*Papel de 1,50 de peseta.*

AL JUZGADO.

D. A. M. E. vecino de. . . . . digo: Que comparezco en virtud del emplazamiento que me ha sido hecho con fecha del. . . . . de los

corrientes, para que conteste á la demanda propuesta por D. E. S. sobre. . . . .

Por tanto,

Al Juzgado suplico que, teniéndome por comparecido y personado en forma se sirva tenerme por parte en el juicio promovido por D. E. S. Así es de justicia que pido en (lugar y fecha).

*Demandado.*

Hágase constar por diligencia la presentacion de este escrito, con arreglo al núm. 162.

Notificacion á la parte actora de esa diligencia.

NUMERO 553.—Providencia que ha de dictarse sobre el anterior escrito.

ARTICULO 688.

Juez, Sr. N.—Téngase por comparecido y personado en forma á D. A. M. E. Se le tiene por parte y se manda que conteste á la demanda dentro de seis dias. Lo mandó y firma S. S. en (lugar y fecha).

*Juez (media firma.)*

Ante mí

*Escribano.*

Notificaciones á las partes.

Si creyese el demandado que no procede el juicio de menor cuantía, podrá hacer uso del recurso que le concede el art. 492 dentro de los cuatro dias siguientes al del emplazamiento para contestar la demanda y en la forma prevenida en los modelos 324 y siguiente.

Escrito de contestacion como en el juicio de mayor cuantía, advirtiéndolo solo que el demandado propondrá en la contestacion todas las excepciones que tenga á su favor, así dilatorias como perentorias, y el Juez resolverá sobre todas en la sentencia, absteniéndose de hacerlo en cuanto al fondo del pleito si se estimare procedente alguna de las dilatorias que lo impida.

NUMERO 554.—Providencia que ha de dictarse en el caso de que el demandado formulara reconvenccion para sustanciarla en juicio de menor cuantía.

ARTICULO 688.

Juez, Sr. N.—Por comparecido D. A. M. E. Del anterior escrito se

da traslado al actor para que conteste la reconvenccion dentro de cuatro dias, limitándose á lo que es objeto de la misma. Lo mandó y firma el . . . . . en (lugar y fecha).

*Juez (media firma).*

Ante mí  
*Escribano.*

Notificaciones á las partes.

Copia de la contestacion al demandante.

NUMERO 555.—Providencia que ha de dictarse en el caso de que el demandado formulara reconvenccion y esta haya de tramitarse en juicio de mayor cuantía.

ARTICULO 689.

Juez, Sr. N.—Por comparecido D. A. M. E. Por contestada la demanda, y versando la reconvenccion que propone sobre cantidad superior á la que puede ser objeto de este juicio, debiendo ventilarse en juicio de mayor cuantía, no ha lugar á su admision, sin perjuicio del derecho del demandado que podrá ejercitar en el juicio correspondiente. Lo mandó y firma el . . . . . en (lugar y fecha).

*Juez (media firma).*

Ante mí  
*Escribano.*

Notificaciones á las partes.

Copia de la contestacion al demandante.

NUMERO 556.—Providencia que ha de dictarse cuando los litigantes estén expresa ó tácitamente conformes en los hechos.

ARTICULO 691.

Juez, Sr. N.—Por comparecido D. A. M. E. únanse como se pide los documentos acompañados con la contestacion de la demanda, y estando las partes conformes en los hechos y la cuestion reducida á un punto de derecho; citese á las partes á comparecencia para el dia . . . . . y hora de . . . . . Lo mandó y firma el . . . . . en (lugar y fecha).

*Juez (media firma).*

Ante mí  
*Escribano.*

Citacion á las partes.

NUMERO 557.—Acta de la comparecencia mandada celebrar.

ARTICULOS 691 y 692.—*Papel de 1,50 de peseta.*

En . . . . ., ante el Sr. Juez comparecieron D. . . . . actor, y D. . . . . demandado.

El demandante dijo:

El demandado dijo:

Rectificando el primero dijo: . . . . . Y el Sr. Juez, dando por terminado el juicio para sentencia, firma esta acta conmigo el actuario y los comparecientes.

*Juez (firma entera).*

*Demandante.*

*Demandado.*

Ante mí  
*Escribano.*

Despues dictará el Juez sentencia con arreglo al modelo que hemos dado para los fallos de primera instancia.

NUMERO 558.—Providencia que ha de dictarse cuando los litigantes no estén conformes acerca de los hechos.

ARTICULO 693.

Juez, Sr. N.—Por contestada la demanda, entréguese la copia al actor, y no estando las partes conformes en los hechos, se recibe el pleito á prueba, previniéndose á las partes que en el término de seis dias improrogables proponga cada una toda la que le interese. Lo mandó y firma el . . . . . en (lugar y fecha).

*Juez (media firma).*

Ante mí  
*Escribano.*

Notificaciones á las partes.

Concluido el término de seis dias, se dará cuenta.

Durante él puede proponerse prueba en la forma establecida para el juicio ordinario de mayor cuantía.

Si no se propone prueba se mandará citar á comparecencia, levantándose acta despues de celebrada.

La prueba propuesta se practicará en el término de veinte dias.

Después de practicadas las pruebas propuestas y de trascurrido el término se dictará la siguiente

NUMERO 559.—Providencia mandando unir á los autos las pruebas practicadas.

ARTICULO 701.

Juez, Sr. N.—Unanse á los autos las pruebas practicadas, y convóquese á las partes á comparecencia para el día . . . . ., y hora de . . . . ., poniéndoles, mientras tanto, de manifiesto las pruebas en la escribanía. Lo mandó y firma el . . . . . en (lugar y fecha.)

*Juez (media firma.)*

Ante mí  
*Escribano.*

Citacion de las partes.

Acta de comparecencia.

Sentencia como las de los juicios de mayor cuantía.

Se expresará en esta los hechos en que estén conformes las partes y aquellos en que estén discordes.

Si durante la sustanciacion de estos juicios se interpusiere alguna apelacion, el Juez la tendrá por interpuesta para su tiempo, sin que se interrumpa por ello el curso del juicio.

En este caso deberá reproducirse dicha apelacion al apelar de la sentencia definitiva, y con la de esta será admitida en ambos efectos.

En el mismo escrito de apelacion deberá interponerse tambien en su caso, el recurso de nulidad de que trata el artículo 495, y será admitido con aquella para ante la Audiencia del Distrito, si se hubiere preparado oportunamente.

NUMERO 560.—Escrito interponiendo los recursos de apelacion y de nulidad.

ARTILOS 702, 703 Y 495.—*Papel de 1,50 de peseta.*

AL JUZGADO.

D. A. M. E., en los autos de menor cuantía con D. E. S. sobre . . . . ., digo: Que en el día . . . . ., se me notificó la sentencia dictada en . . . . ., de los corrientes, y como crea que con ella se lastima el derecho de esta parte, debo utilizar el recurso de apelacion, y

Al Juzgado suplico que, admitiéndolo en ambos efectos para ante la

Audiencia, se sirva acordar la oportuna remesa de los autos, [previo emplazamiento de las partes.

Primer otrosí digo: Oportunamente apelé del auto de . . . . ., en que no se dió lugar á la reposicion de la providencia que desestimó la prueba de . . . . ., y se tuvo por interpuesta la apelacion para su tiempo. La reproduzco, y atendiendo á lo dispuesto en el art. 703 de la ley de E. C.,

Al Juzgado suplico que, que teniendo por reproducida dicha apelacion, se servirá admitirla en ambos efectos con la de la sentencia definitiva.

Segundo otrosí digo: Que á su tiempo protesté contra la declaracion de procedencia del juicio de menor cuantía, por exceder el interes de la cuestion de 1.500 pesetas, en cuya virtud y por las disposiciones contenidas en los artículos 495 y 703 de la ley de Enjuiciamiento Civil,

Al juzgado suplico que, admitiendo su interposicion para ante la Audiencia, se sirva declarar extensiva á este extremo la remesa de los autos. Así es de justicia que pido en (lugar y fecha).

*Interesado.*

Diligencia de presentacion como en el modelo número 162.

NUMERO 561.—Providencia que ha de recaer sobre el anterior escrito.

ART. 704.

Juez, Sr. N.—Se admiten en ambos efectos las apelaciones y asimismo el recurso de nulidad que interpone D. A. M. E., y á sus expensas remítanse los autos á la Audiencia, emplazando á las partes por el término de diez dias, á fin de que, si les conviene, comparezcan á usar de su derecho. Lo mandó y firma el . . . . . en (lugar y fecha).

*Juez (media firma).*

Ante mí  
*Escribano.*

Notificaciones á las partes.

Emplazamiento á las mismas.

Actuaciones de la apelacion como en los modelos correspondientes á los arts. 840, 855, 850, 862, 871 y 873.

Si trascurrido el término del emplazamiento no se personare el apelante dará cuenta de ello el Secretario á la Sala y esta dictará la siguiente

NUMERO 562.—Providencia mandando devolver los autos al Juzgado.

ARTICULO 711.

Sres. de la Sala. . . . . D. N. N., D. N. N., D. N. N.

No habiéndose personado el apelante dentro del término del emplazamiento, de conformidad á lo dispuesto en el artículo 711 de la ley de Enjuiciamiento civil, devuélvanse los autos al Juez de primera instancia del partido de . . . para que se lleve á efecto la sentencia y se exijan del apelante las costas á que la remesa de los mismos auto, hubiere dado lugar, á cuyo efecto procédase á su tasacion, y aprobada que sea, exprésese su importe en la carta-orden de devolucion. Así lo acordaron los señores del márgen y lo rubrica el Presidente en (lugar y fecha.)

*Rúbrica del Presidente.*

Ante mí  
Secretario.

Notificacion á la parte apelada si ha comparecido.

Para la tasacion de costas véanse los modelos que insertamos en el lugar correspondiente.

De la tasacion se dará vista á la parte apelada si ha comparecido.

CAPITULO IV.

DE LOS JUICIOS VERBALES.

NUMERO 563.—Demanda que ha de sustanciarse en juicio verbal.

ART. 720.—*Papel comun.*

AL JUZGADO.

D. A. B., propietario, vecino de esta villa, demanda á juicio verbal á C. D., labrador de esta misma vecindad, que vive en la calle de . . . núm. . . . . para que le pague 125 pesetas que le prestó en . . . para atender al cultivo de sus tierras, segun el documento privado que presentará el que suscribe en el acto del juicio. Por lo que suplica al Sr. Juez municipal de esta villa se sirva señalar dia y hora para

la comparecencia, mandando citar al demandado con arreglo á la ley, á cuyo fin se acompaña la copia prevenida de esta papeleta. (Lugar y fecha).

*Demandante.*

NUMERO 564.—Providencia mandando citar á comparecencia.

ART. 721.—*Se ha de extender en la misma papeleta, á continuacion de ella.*

Juez, Sr. N. — Por presentada esta papeleta con la copia: convóquese á las partes al juicio verbal que se solicita, señalándose para la comparecencia el dia . . . á tal hora, en la Audiencia de este Juzgado: cítese al demandado en la forma prevenida, advirtiéndole que si no comparece se continuará el juicio en su rebeldía, sin volver á citarlo. El Sr. Juez municipal de esta villa lo mandó y firma en (lugar y fecha).

*Juez (firma entera).*

Ante mí  
Secretario.

Notificacion al demandante.

NUMERO 565.—Citacion al demandado.

ARTICULO 722.—*Papel comun.*

En virtud de la providencia dictada en este dia por el Sr. Juez municipal de esta villa á continuacion de la papeleta, de la que es copia la presente, se cita á C. D., labrador de esta vecindad, para que el dia tantos á tal hora comparezca en la Audiencia de dicho Juzgado, sita en la calle de . . . número . . . para celebrar el juicio verbal á que le demanda D. A. B. sobre lo que se expresa en esta papeleta; advirtiéndole que si no comparece se continuará el juicio en su rebeldía sin volver á citarlo. (Lugar y fecha).

*Secretario.*

NUMERO 566.—Diligencia de citacion.

ARTICULO 723.—*A continuacion de la anterior providencia en el mismo papel.*

En la misma villa y dia, yo el Secretario me constituí en casa de C. D., y habiéndole encontrado, le hice entrega de la copia de la pa-